

U. G. T.
FEDERACION DEL PERSONAL AL
SERVICIO DE HOSPITALES, SA-
NATORIOS, MANICOMIOS Y SIMI-
LARES DE ESPAÑA.

Comisión Ejecutiva del Partido Socialista obrero
PLAZA

*Una línea a todo
nos interesa desde el
momento. ✓ 1*

Estimados compañeros: Con el ruego de que lo estu-
dieis y nos prestéis la ayuda necesaria, os remitimos copia del escrito que
con esta fecha dirigimos al camarada Fernández Bolaños, Subsecretario del
Ejército de Tierra.

Como la cuestión que ^{en} se plantea afecta a más de 3.000 com-
pañeros, la mayoría de los cuales militan en nuestros Partidos marxistas y
organizaciones sindicales, a quienes se perjudicaría grandemente en el aspec-
to moral - ya que la asimilación militar concedida no trae aparejada conce-
sión económica alguna, ni nos interesa - si se llevase a cabo la rectifica-
ción que se intenta, os rogamos toméis interés en ello y veáis la forma de
impedirla.

Esperando nos digáis cuando podremos saber el resultado de vues-
tras deliberaciones sobre el particular, quedamos cordialmente vuestros y
de la causa,

FEDERACION
DEL PERSONAL DE AMBOS SEXOS
AL SERVICIO DE HOSPITALES,
SANATORIOS, MANICOMIOS Y
SIMILARES DE ESPAÑA
U. G. T.

POR LA COMISION EJECUTIVA:
El Presidente,

P.A.

[Handwritten signature]

Valencia 22 agosto 1937

Nuestra nueva dirección:
Mar, 53.-Valencia

U. G. T.

FEDERACIÓN DEL PERSONAL
AL SERVICIO DE HOSPITA-
LES, SANATORIOS, MANICOMIOS Y SIMILARES DE ESPAÑA.



Nuestra nueva dirección:

Mar. 53 - Valencia
Camarada ANTONIO FERNANDEZ BOLAÑOS

Presente

Distinguido camarada: Perdona que en estos momentos, en que todo el tiempo será poco para atender la urgente labor que sobre Vd. pesa, distraigamos su atención con la lectura de esta carta, que por la índole del asunto que la motiva, ha de ser larga.

Nosotros hemos seguido inflexiblemente el criterio de no presentar problemas de ninguna clase, ya que, convencidos de que todo hay que supeditarlo a ganar la guerra, solo al afán de servir esa convicción hemos dedicado nuestro esfuerzo.

El asunto que nos obliga a dirigirnos a Vd. es el referente a la asimilación militar del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, asimilación concedida sin que ésta Federación, ni particularmente ningún elemento en la 1ª. Sección del mismo, la haya solicitado, siguiendo la norma expresada anteriormente.

Pero si esta Federación no ha intervenido en su concesión, ni sus federados pertenecientes a la 1ª Sección tampoco, no puede permanecer indiferente ante la modificación que ahora se quiere hacer y que, prácticamente, la anularía, ya que el tiempo servido como eventual al Ramo de Guerra no les serviría para efectos de antigüedad, quedando todos en la misma situación, lo mismo el que lleve 47 años de servicios, que el que lleve seis.

Sabedores de este propósito, un compañero Vocal de esta Comisión Ejecutiva que llevaba además una carta para Vd. de la Nacional de nuestro Partido Socialista (que la dió, naturalmente, después de conocer el asunto que la motivaba) acompañado de otro directivo autorizado con otra carta de la Federación de Trabajadores del Estado, intentaron hace unos días, sin conseguirlo, entrevistarse con Vd. para exponerle lo injusto e ilegal de la medida que se intenta adoptar. Mucho sentimos que esa entrevista no se haya podido celebrar, pues tenemos la seguridad de que los razonamientos que los compañeros citados le hubiesen hecho, habrían influido en su ánimo para hacerle variar de opinión.

Y ya que no pudo ser así, no tenemos más remedio que decirsele por esta carta, de la que además mandamos copias, solicitando su intervención, a los Partidos Socialista y Comunista, que ya conocen de lo que se trata.

Comenzaremos por decir que esta ofensiva emprendida contra la asimilación concedida, la esperábamos - aunque no creíamos que triunfase - y que va dirigida por el Cuerpo de Oficinas Militares y demás político-militares, principalmente contra los Auxiliares administrativos procedentes de eventuales. De esta afirmación tenemos pruebas suficientes y nombres de los que por sus puestos burocráticos más se distinguen en ella. Muy cerca de Vd. está el Teniente de Oficinas Freire, que es el paladín más esforzado en esta campaña, que, por lo que vemos, va a tener un desenlace completamente triunfal. Y como nosotros sabemos que esos elementos tienen una decisiva intervención en estas cuestiones, ya que la Secretaria General es la que las estudia y resuelve y en cambio a nuestros compañeros les está vedado el acceso a esos organismos y su voz no puede ser escuchada, tenemos que ir a Vd. directamente, aun con el temor de que ésta no llegue a su poder.

Decimos que esto que se quiere hacer es injusto e ilegal. Es ilegal por que la antigüedad que sirvió de base para conceder la asimilación en las listas ya publicadas, es la regulada por la Ley de 13 de mayo de 1932 (C.L. número 272) y disposiciones complementarias; la misma que ha servido para el escalafón actual y no es posible, legalmente, que la antigüedad referida, solo para efectos de asimilación, sea rectificada como se pretende, sin sujeción a ningún precepto legal ni reglamentario. Y es injusto, porque no es posible, dentro de las normas castrenses, que quien cuente con más de 40 años de servicio, tenga la misma asimilación militar que el que solo lleve cinco o seis; así como el caso que se dará, si esto se lleva a efecto, de que compañeros que llevan ya cerca de cinco meses ostentando las divisas de Mayor y Capitán, queden ahora de Tenientes, pues de Tenientes quedarán todos.

Por todo esto nosotros le pediríamos a Vd. que mandara el expediente para informe a la Asesoría Jurídica, que es el órgano competente para ello, pues tenemos casi la seguridad de que nos daría la razón; y en caso contrario nos conformaríamos con su dictamen. Con el que no podríamos conformarnos es con el que emita un Freire o un Ipiens, otro de los mas constantes detractores de la asimilación.

Recientemente se ha anulado por un Decreto, el que aprobado anteriormente concedió ingreso en el C.A.S.E. a tres Mecanógrafas eventuales, invocándose en la exposición de motivos, que dicho Decreto vulneraba la Ley de 13 de mayo ya citada. Eso mismo, vulnerar la Ley en perjuicio de nuestros compañeros, quiere hacerse ahora. Y se ha hecho, también muchas veces, para favorecer a los de Oficinas Militares y demas Cuerpos Politico-militares. ¿Pruebas?. Ahí van.

Por O.C. de 21 de marzo último (D.O. nº 70) se dispone la reorganización de los Cuerpos Auxiliares de Artillería, Ingenieros, Intendencia e Intervención se les dan categorías concretas con todos sus beneficios, sueldos etc y se les asciende a la categoría superior y se crea la de Mayor que no existía para ello. Se vulnera con ello la Ley citada que en su artículo 1º los declaraba a extinguir.

Otro caso. Por decreto de 3 de septiembre de 1936 (D.O. n/ 176) se concede a los auxiliares de la 1ª Sección del C.A.S.E. el derecho a reintegrarse a las distintas Armas de procedencia (Infantería, Caballería etc) contribuyendo así al reclutamiento de Oficiales muy necesarios en las referidas Armas. Pues bien, buscando sofisticadamente una analogía con ese Decreto, se dictan posteriormente muchísimas circulares, a instancia de los interesados - sin ninguna disposición previa de carácter general - en la que se concede la vuelta, no a las Armas de procedencia, sino a los Cuerpos Politico-militares (Oficinas, Auxiliares de Intendencia, Intervención, Artillería e Ingenieros) aplicándoles, para mayor arbitrariedad, no los beneficios del Decreto citado cuya analogía invocaban, sino los que concedía el de reingresos de 20 de julio de 1936 (D.O. nº 186), por ser mayores aún. ¿Se quiere mas vulneración de la Ley, en beneficio exclusivo de los individuos de los Cuerpos citados?.

¡Y este personal, que en ambos casos ha obtenido para si tantos beneficios vulnerando disposiciones legales, es el que se opone a la aplicación equitativa legal y justa, de la simple asimilación otorgada sin que nadie de la 1ª Sección, repetimos, la haya pedido!

Estos beneficios extraordinarios que ellos han obtenido, se ven en el caso concreto que vamos a presentar: Un señor apellidado Gil o Hil, Jefe de un Negociado de la Sección de Personal del Ministerio, En 1933 era Auxiliar de Artillería con 5.000 pesetas de sueldo; se pasó al C.A.S.E. obteniendo muy pronto 6.500 pesetas y ahora, como consecuencia de las ilegales disposiciones antes mencionadas, vuelve otra vez a Artillería (Cuerpo Auxiliar), es Mayor y tiene 9.000 pesetas de sueldo. ¡ Buena carrera! Y sin moverse de la misma mesa de despacho.

Y no para ahí la cosa. Sabemos que tienen presentado un proyecto los de Oficinas en que piden en su plantilla !!! un General !!! Y a tenor de este

las demas peticiones.

Como consecuencia de todo ello, según nos comunican compañeros civiles eventuales, Practicantes, Maestros de taller, Delineantes etc que tienen solicitade ingreso en la 2ª Sección del C.A.S.E. por tener un perfectísimo derecho a ello con arreglo a lo dispuesto en las tantas veces citada Ley, el funcionamiento de la máquina burócratica correspondiente, está paralizada en absoluto y hace mas de tres meses que las instancias presentadas están durmiendo el sueño de los justos. Y a esto no hay derecho. ? Es que se pretende que nuestros camaradas, militantes activos y entusiastas de Partidos políticos y organizaciones sindicales de izquierda, precisamente por eso, no tengan ingreso en el Ejército ?. No queremos pensar que eso sea así pues en tal caso habria que adoptar medidas severas contra los elementos que así se produjeran y acudiríamos a todos los medios a nuestro alcance para ello.

Terminamos, aunque muchas mas cosas podriamos decirle sobre el particular, rogandole estudie con detenimiento la cuestión y, si es posible, reciba a los compañeros que intentaron verle para que le informaran de cosas que Vd. dedicado a su importantísima misión, sin duda alguna ignora.

Y rogandole perdone otra vez, quedan cordialmente suyos y de la causa obrera y socialista,



POR LA COMISION EJECUTIVA:

El Presidente,

Pablo Corts

P. Se nos olvidaba consignar que una reciente disposición de este Ministro, viene a confirmar en absoluto nuestra tesis. Nos referimos a la O.C. de 17 de junio último (D.O. nº 149) por la cual, a los Practicantes de Medicina que constituían el Grupo A., de la 4ª Subsección, de la 2ª Sección del C.A.S.E. se les confirma a propuesta de la Jefatura de Sanidad, en las categorías, con todas sus consecuencias, sueldos etc que le fueron concedidas, como al resto del personal de dicho Cuerpo, por Orden circular de 3 de abril último (D.O. número 82). ? Como, después de esto, aún se persiste en modificar la simple asimilación concedida al restante personal del C.A.S.E., que por la Ley creadora del mismo, tiene idénticos derechos y cuyas asimilaciones se publicaron con arreglo a dicha O.C. en las mismas listas y Diario Oficial ?.

Sabemos que se dice por los elementos aludidos, que la Orden circular de la asimilación no reflejaba la voluntad del que la hizo; en efecto es así, pero no en el sentido que ellos indican, sino todo lo contrario. En el expediente los informes emitidos hablan de concederla empleando la palabra, mejor dicho la frase, "años de servicios", frase cuyo significado no deja lugar a dudas. Y sin embargo en la redacción de la Orden circular aparece la palabra "antigüedad", que es precisamente la que ha dado lugar a todas estas interpretaciones abusivas.



Nuestra nueva dirección:
Mar, 53.-Valencia

Valencia 22 agosto 1.937.

25 de agosto de 1937

FEDERACION DEL PERSONAL AL SERVICIO DE HOSPITALES.
Valencia.

Estimados camaradas:
Recomendamos con todo interés al Subsecretario de Guerra, camarada Bolaños, vuestro asunto y en cuanto tengamos noticias de su solución os las comunicaremos.
Vuestros y del Socialismo,
Por la C.E.

5

6 de septiembre de 1937

Federación del Personal al servicio de
Hospitales.
Valencia.

Estimados camaradas:

Nos dice el Subsecretario de Guerra, camarada Bolaños,
que con fecha 20 del ppdo mes de agosto (D.O. 205) se ha publicado
una orden circular, por la cual se os conceden importantes mejoras.

Vuestros y del Socialismo,
Por la C.E.